



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022-2020-00345-00
Demandante: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP-ESSA
Demandados: YENY MARY PEREZ CRUZ

Bucaramanga, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, obrante en el archivo 04 del cuaderno uno del expediente digital, observa el Despacho que la renuncia del apoderado judicial del extremo activo cumple los requerimientos de lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, toda vez que el poderdante se encuentra enterado, por lo cual es del caso **ACEPTAR** la renuncia del poder inicialmente conferido a MONSALVE ABOGADOS LTDA, identificada con NIT. 900.018.581-1, representada legalmente por el profesional del derecho MARIO NOVA BARBOSA, identificado con C.C. No. 91.518.242, portador de la tarjeta profesional No. 239.130 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico gerente@monsalveabogados.com.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañón
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95cb22aae961c76e843c47870f16ea5b3cf4506ea2d9069ec00e649e39309bf6**

Documento generado en 03/03/2022 09:43:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>